



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encumán

YERBA BUENA, 31 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 616

**VISTO:** El Expte. N° 7.371-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano solicita el pago de la Factura B 0005-00000357 de fecha 07/05/18, emitida por la Firma "C.I.M.S.A.", por el importe total de \$ 115.071.- (pesos ciento quince mil setenta y uno); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación informa que lo facturado responde a "la atención del Equipo de nuestro parque automotor Motoniveladora John Deere 670 D; El mismo se encontró con el problema de la rotura del turbo compresor que posee este equipo, el cual hacía que el mismo tuviera un funcionamiento defectuoso; Se convocó al Service Oficial de estos equipos (Empresa CIMSA) quien luego de verificar lo antes expuesto nos cambió el elemento roto por una pieza original y totalmente nueva, con la correspondiente garantía." y, a los fines solicitados, agrega la citada Factura (fs. 02);

**Que** a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho servicio, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 06 expresa: "Esta máquina corresponde a nuestro parque automotor, es una motoniveladora y existen dos en el municipio, una en la Delegación San José y otra en el Obrador Municipal en calles Higuieritas y Araujo(...) es insuficiente solo dos máquinas de esta naturaleza para atender casi el 60% de la caminería vial existente que es de naturaleza de un estabilizado granular; Esta máquina comenzó a tener problemas de fuerza motriz, ya que se notaba que como vulgarmente se dice "chupaba" aire por donde no debía hacerlo, por lo tanto la máquina perdía eficiencia y rendimiento en el motor; Se llamó al Service Oficial John Deere, y luego de testeos diversos hasta incluso se trajo la máquina de la Delegación se le sacó la Pieza o elemento del cual se dudaba su performance (turbocompresor) y se lo puso a la máquina afectada, la performance fue perfecta tano en vacío como en plena operación; Desde un principio se está siguiendo un lineamiento en cuestión de mantenimiento de equipos que es de reparar y reemplazar elementos por los originales o por los alternativos que nos indique el Service Oficial John Deere. Esto se viene logrando con mucho esfuerzo porque siempre esta política de mantenimientos de equipos siempre será más costosa que otra que pudiera ejecutarse; La necesidad siempre es de poder contar de manera permanente con el equipo en la calle en plena operación y la urgencia es que no se puede perder ni un día ante tal cantidad de calles a reparar que solamente se lo puede hacer con este tipo de máquina; Como dato el alquiler de un equipo similar está en el orden de los 220.000 \$ por 200 horas semanales. Además está descartada la garantía y seriedad del Service Oficial en el trabajo dispensado a nuestro equipo además de la rapidez en la reparación..."

**Que**, en base a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07/07 vta. encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 3), el que dice: "No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...3- La adquisición o locaciones de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que sólo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente.";



Municipalidad de

Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: N° 616

31 JUL 2018

**Que**, emergente de dicho encuadre legal, es procedente señalar que el Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia”;

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 06, la Secretaría de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma “C.I.M.S.A.”, con domicilio en calle Catamarca 487 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, consistente en la reparación de la Motoniveladora John Deere 670 D, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, Inciso 3) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B 0005-00000357 de fecha 07/05/18, por el importe total de \$ 115.071.- (pesos ciento quince mil setenta y uno), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA